

Revista de **confedtel**

Nueva etapa



DANA DE VALENCIA

Un desastre social y mediomambiental

***Hacienda suspende las devoluciones
del IRPF a los mutualistas***



**XXV CONGRESO CONFEDERAL
SEVILLA 2024**

PRÓXIMO CONGRESO CONFEDERAL DE CONFEDTEL: MADRID, 11 Y 12 DE MARZO DE 2025

C NUESTRAS ASOCIACIONES

ASOCIACIONES DE CONFEDETEL 2024/25

(ordenadas alfabéticamente)

 ALACANT PREJALI 965 106 556 prej_ali@telefonica.net	 CÁDIZ AJUSPREDESTEL 956 259 383 ajupredestelcadiz@telefonica.net	 CANTABRIA PREJUTECAN 620 279 500 secretario@prejutecan.com
 CASTILLA Y LEÓN LEPREJUBITE 639 551 863 leprejubite@gmail.com	 CATALUNYA ATELCAT 933 132 222 atelcat.barcelona@gmail.com http://www.atelcat.com	 CORUÑA, A ASPATE 981 239 108 ASPATE@telefonica.net http://www.apjt.org
 LUGO APTELU 982 245 100 APTELU@gmail.com	 MADRID APT 915 637 401 (416) info@apt.es http://www.apt.es	 NAVARRA PREJUNA 626 494 232 prejuna@telefonica.net
 LAS PALMAS AGMT LAS PALMAS 928 324 503 asociaciontelefonicos@gmail.com	 PONTEVEDRA y OURENSE APRETEL 986 205 650 / 679 242 075 apretel@telefonica.net http://www.apretel.blogspot.com	 LA RIOJA LA RIOJA 941 243 638 ssebal@telefonica.net
 SEVILLA ACPT 954 636 353 acptsevilla@gmail.com http://www.acptsevilla.org	 TENERIFE AMTT 636 484 374 amttenerife@gmail.com https://sites.google.com/view/amttenerife/	 VALENCIA APTVALENCIA 963 675 941 aptvalencia@aptvalencia.org http://www.aptvalencia.org/

JUNTA DIRECTIVA CONFEDETEL 2024/25



Francisco Blanes

Presidente

Asociación: Alacant
Comisión: Rel. institucionales,
Telefónica y Mayores



Carlos del Castillo

Vicepresidente

Asociación: Sevilla
Comisión: Adinistración y Publicaciones



Francisco Cortes

Secretario

Asociación: Cádiz
Comisión: Secreatría y Administración



Daniel Catalán

Tesorero

Asociación: Sevilla



Joan Olivé

Vocal

Asociación: Catalunya
Comisión: Control y Seguimiento ADESLAS, Seg. Social



Enrique de Hoyos

Vocal

Asociación: Tenerife
Comisión: A.T.A.M. Seg-Social,
CCyS Adeslas. Admon. Actas



Leopoldo Vázquez

Vocal

Asociación: Valencia
Comisión Seguridad Social,
Pacto de Toledo



Mariano Chicharro

Vocal

Asociación: Madrid
Comisión CCyS Adeslas, IRPF



José Margalejo

Vocal

Asociación: Valencia
Comisión: Relaciones institucionales, Seg. Social



Ananías González

Vocal

Asociación: Lugo
Comisión: IRP, Plan Pensiones y
Seg. Supervivencia



Francisco Ortega

Vocal

Asociación: Tenerife
Comisión: CCyS Adeslas, Redes,
Social, Web y LOPD



Francisco Velasco

Vocal

Asociación: Tenerife
Comisión: PSI, ERE, Seg. Médico
Occident

XXV Congreso Confederal

Modificación de los Estatutos

Se aprueba modificar y aceptar que más de dos miembros por asociación, puedan formar parte de la Junta Directiva de CONFEDETEL. Con esta aprobación se añade como vocal de la J.D. de CONFEDETEL a Francisco Velas-

co, perteneciente a la AMTT, que estará encargado de la Comisión del PSI / ERE.

Fuera de los puntos tratados y en relación al punto anterior, Mariano Chicharro, solicita formar parte como Vocal de la Junta Directiva

de Confedetel. En una reunión de la J.D. que se realizó con posterioridad a este evento se aprueba por mayoría aceptar a Mariano Chicharro, perteneciente a la APT, como Vocal de la Junta Directiva de CONFEDETEL.

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

SUMARIO

Agenda y Directorio	4
Editorial: El desastre de la DANA	6
Anulación de Hacienda (Mutualidades antes de 1979)	8
XXV Consejo Confederal Ordinario en Sevilla	9
¿Quiénes somos?	11
Mutualidades (ITP)	12
Evolución del número de socios	13
Edad de Equilibrio Contributivo	14
Reunión con el Sec. de Estado de la SS y Pensiones	14
Tabla Resumen del Real Decreto-ley 9/2024	15
Cotizaciones a Mutualidades antes de 01.01.1967	16
Cotizaciones a Mutualidades hasta 1979	16
Análisis de las resoluciones y sentencias del T.E.A.C. y T.S.	18
Avatares de la jubilación PSI	19
PSI, Occident, Jubilaciones y póliza continuidad	20
PSI: Ejemplo de una carta de Occident	20
Collage	21
CONVENIOS: ViveLibre	22
CONVENIOS: Domus Vi	23
CONVENIOS: Adeslas	24
CONVENIOS: Unive	26
Mutualistas, inseguridad jurídica, desconfianza y agravio comparativo	27

Fotografías de portada:

Letur Piedad López // JCCM // Wikimedia

Foto de grupo de los asistentes al XXV Consejo Confederal Ordinario en Sevilla // Ángel Falcón Cigala

Fotografía del interior de portada: Vista de Sevilla // Ángel Falcón Cigala



CONFEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS DE TELEFÓNICA

Insc. Secc. 2ª. Reg. Nacional Asociaciones nº F-2172 – NIF G24424533

Domicilio social: APT-MADRID. C/. Francisco Silvela, nº 87, 1º 1. 28028 Madrid

Teléfono: 915 637 401 • **Email:** confedotel@gmail.com

Web: <https://confedotel.org> • **RRSS:** Confedotel está en X (Twitter) y Facebook

© Copyright Confedotel. Ninguna parte de este documento puede ser copiada o duplicada de cualquier forma o medio o redistribuida sin el previo consentimiento por escrito de Confedotel.

CONFEDETEL NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS ARTÍCULOS QUE FIRMAN COLABORADORES, ETC.

Agenda CONFEDTEL

ViewNext (Antes TGestiona y GESNEXT)	900 123 008 Fax 911 81 42 33
Envío de documentación e incidencias: Telefónica de España	rrhh.cess@viewnext.com
Idem Telefónica Móviles España	tme.desvinculados@viewnext.com
Idem Telefónica Soluciones	tsoluciones.desvinculados@viewnext.com
ITP Incidencias sobre Certificados y otros temas	desvinculados_itp@viewnext.com
ITP Solicitudes del Certificados	https://desvinculados.viewnext.com/
Correo ordinario	Aptdo. Correos 3400. 28080 MADRID
PENSETEL	Ronda de la Comunicación, s/n, Edif. Sur 1. Pta. 1ª. 28050 Madrid. Línea 10
Página web y descarga de impresos	https://www.pensetel.com
Envío de documentación	info@pensetel.com
Todo tipo de gestiones	900 210 666
FONDITEL	RONDA DE LA COMUNICACIÓN S/N Oficina "La Ronda"
Gestora de todo tipo de fondos	https://www.fonditel.es
Gestiones	917 04 04 01 y 915 569 522
ATAM	C/ Orotava, 4 Boadilla del Monte, 28660 - Madrid
Página web	https://atam.es
Trámites ordinarios	info@atam.es
Atención a familias	900 502 650
Otros teléfonos de contacto	917 09 80 00 / 917 99 13 07 / 09 / 93
Cuotas	917 09 80 00
Información estado solicitud de ayuda cursada	683 363 139. Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00.
IMSERSO. SEDE ELECTRONICA	https://sede.imserso.gob.es/procedimientos-servicios/dependencia-discapacidad
Contacto mail / telefónico:	buzon@imserso.es • 912 667 713
Dirección:	Avda., de la Ilustración, s/m, c/v C/ Guinzo de Limia, 58. 28029 Madrid
Documento: Beneficios y Ayudas para las personas con Discapacidad	rpdiscapacidad.gob.es
MONTEPIO	C/. Valverde, 17, 1º 28004 - MADRID
Página web	https://www.montepiotelefonos.net
Contactar	info@montepiotelefonos.net
Prestaciones	prestaciones@montepiotelefonos.net
Atención socios	915 31 80 31 y 915 31 80 70
PLEYADE	Distrito C, Edificio Oeste, 2ª Ronda de la Comunicación, s/n. 28050 MADRID
Área clientes	https://www.pleyade.es
Contacto telefónico	913 44 66 91
Contacto mail	clientes.pleyade@telefonica.com
PLAN DE VACACIONES TELEFÓNICA	https://fondos-sociales.com/
Programa de vacaciones 2021:	Web: Usuario = nº matrícula sin dígito de seguridad Con 0 (cero) delante si matrícula menos de 6 dígitos Contraseña: dígito de seguridad+DNI+letra DNI mayúscula
Contacto personal en activo y desvinculados	900 351 010
OFICINA ACCIONISTAS TELEFÓNICA	Distrito Telefónica, Edif. Central, Pl. 2ª. 28050 Madrid
Contacto mail	accionistas@telefonica.com
Contacto telefónico	900 111 004
PORTAL SENIOR DE TELEFONICA	https://portalsenior.telefonica.es "Registrarse"
ADESLAS	http://www.seguraixaadeslas.es/es/particulares/clientes
Información y modificación de pólizas	900 505 040
Autorizaciones	919 19 18 98 Y 935 18 10 80
Solicitudes de alta	A través de las asociaciones federadas en Confedtel
Urgencias	932 53 26 72 y 932 593 416
Clínica Dental	900 22 99 22 y 919 55 19 00
Asistencia en viaje	34 917 45 32 80
PLUSULTRA / ANTARES / OCCIDENT	https://cliente.occident.com/login
Autorizaciones	913 84 04 97 y fax 918 37 50 73
Atención al cliente (General)	915 23 63 45
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	www.seg-social.es
Contacto telefónico	915 410 291 / 915 421 176
CAISS	915 412 530
CITA PREVIA SEGURIDAD SOCIAL	Google "cita previa seguridad social"
CITA PREVIA TELEFONICA SOBRE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SEG. SOCIAL	https://revista.seg-social.es
D GRAL. TGSS	dg.tgss-sscc.atencionalciudadano@seg-social.es
Contacto:	C/Astros 5 y 7 28007 Madrid • Tno. 915 03 80 00
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)	www.seg-social.es
D GRAL. INSS	registro.inss-sscc.gestion-documental@seg-social.es
Contacto:	C/Padre Damián 4 y 6 28036 Madrid • 915 421 176
AGENCIA TRIBUTARIA	www.agenciatributaria.es
Información general sobre IRPF	915 548 770 / 901 33 55 33
D GRAL. AEAT	d.general@aeat.es
SEPE	http://www.redtrabaja.es/http/sepe.es/
SEGURO MÉDICO DKV-FAMEDIC	https://www.dkvfamedic.com
Colectivos	954 00 15 08
SEGURO MÉDICO: COYSalud	https://www.coysalud.com
Colectivos	954 49 45 99
GRUPO DE MAYORES DE TELEFÓNICA	grupo@mayorestelefonica.es
UNIVE ABOGADOS (PATERNIDAD, CÁTEL AUTÓMIL, VARIOS)	www.unive.es / www.conecta.unive.es info@unive.es • 900 103 382
CONFEDTEL	confedtel@gmail.com

EDITORIAL

El desastre medioambiental y social que ha provocado la DANA

Legamos a todos vosotros con un nuevo ejemplar de nuestra Revista 16 en la que queremos ponerlos al día de la situación y resultados de nuestras actividades en defensa de los intereses de todo nuestro colectivo.

En primer lugar desde este Editorial transmitimos nuestro apoyo y sentimiento de ayuda que sentimos hacia una parte muy importante de nuestro colectivo, como son los Valencianos, los afectados por la Dana del pasado 29 de Octubre, Como primer paso ya creamos una cuenta donde se puede ingresar ayuda económica que haremos llegar a los Damnificados.

También queremos que conozcáis directamente todos, el sentir y la situación creada, mejor bajo el punto de vista de ellos mismos **pues aquí, los afectados por la Dana no son anónimos, de algunos conocemos sus nombres o compartimos parentesco.**

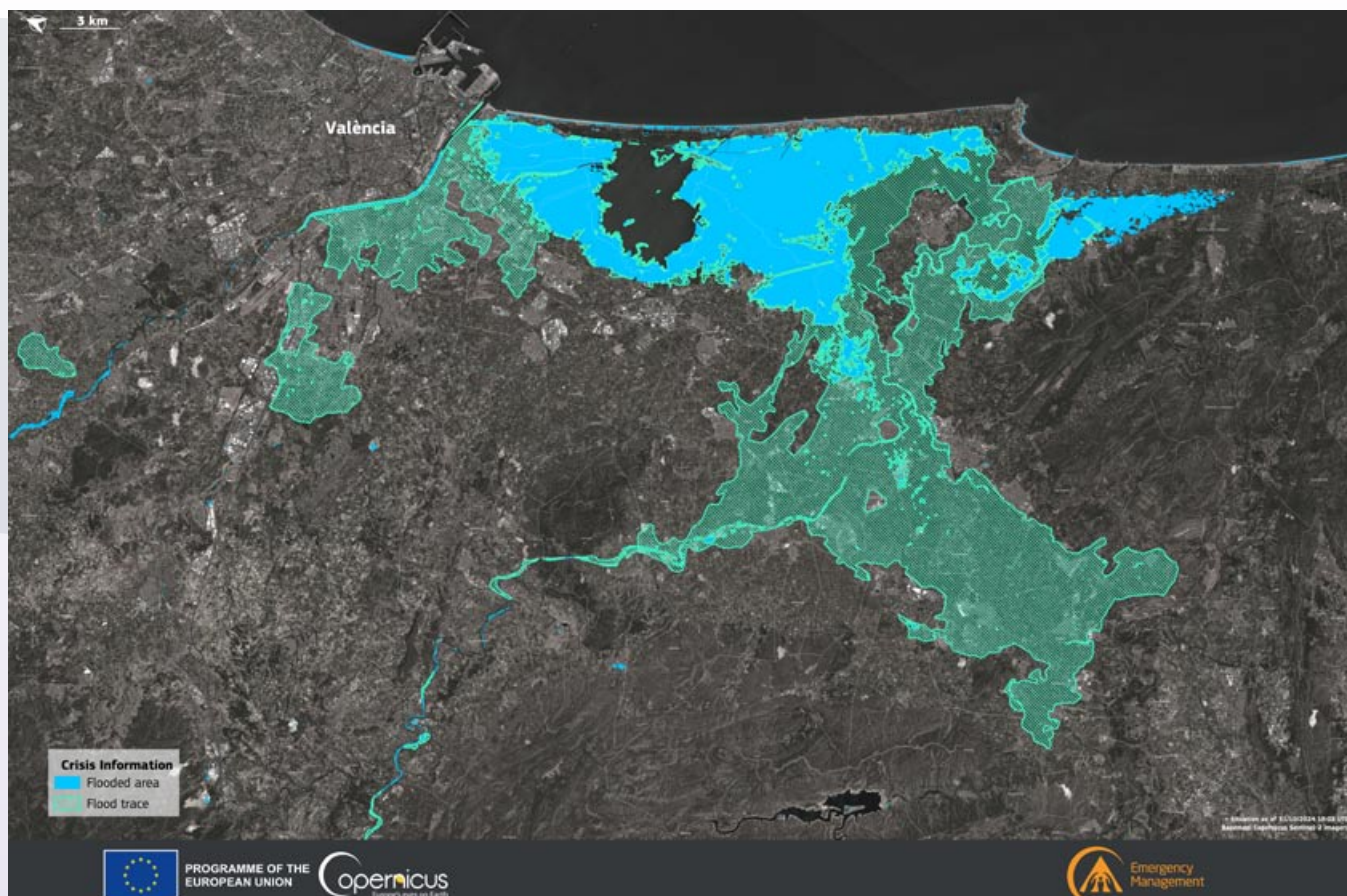
Los compañeros de Valencia nos cuentan:

Difícil es describir la situación en que ha dejado a pueblos y ciudades de valencia la Riada que nos ha asolado, pasará a la historia de las Catástrofes como La Riada del Barro. Ni la virulencia y ni la amplitud de las zonas afectada tienen precedentes conocidos. Al medio día del martes 29 comenzó, la cantidad descomunal de lluvia caída en poco tiempo originó la riada, el agua caída iba a buscar puntos más abajo para desaguar e iba arrastrando coches, árboles, ramas, cañas, muebles, enseres, que arrasando lo que pillaba, ha destrozado puentes de autovías y barrancos, carreteras, edificios, casas, vías de tren tanto del Metro como del Ave, ensanchando de forma desproporcionada las lindes de los barrancos, todo ello segando vidas de personas y animales, destrozando casas y cosechas. Aunque en el cine estamos acostumbrados a ver catástrofes de este tipo, duele asimilar lo que ha sucedido aquí, no quisiera ser pretencioso al decir que hemos sufrido un Tsunami venido desde tierra.

No olvidemos tampoco que los municipios donde se concentraron y empezaron las lluvias el fatídico 29 de Octubre, fueron Utiel, Requena, Bunyol... están próximos a Castilla La Mancha, donde también se vieron afectados Municipios, igual que en Andalucía.

Solamente quisiera dar unos pocos datos como referencia:

- Más de 220 fallecidos, más de la mitad mayores de 70 años y se siguen buscando desaparecidos.
- El pueblo con más fallecidos es Paiporta, con 40, que se encuentra a más de 60 km de Utiel.
- El número de municipios afectados está censado en más de 80.
- Las marcas nivel del agua en viviendas afectadas está a cuatro metros.
- El número de vehículos siniestrados sobrepasa los 120.000.



Zonas inundadas tras la DANA en Valencia, en una imagen del satélite Copernicus.

Por otra parte sería muy injusto no agradecer y destacar la inmediata, primera ayuda y cooperación recibida de los muchos miles de **Voluntarios Particulares** de toda España que desde el día siguiente se desplazaron a los pueblos afectados y se volcaron en ayudar, trajeron comida ropa y empezaron a limpiar.

La situación a más de un mes de la tragedia es caótica:

- Ha cambiado el paisaje, Los enseres, muebles y electrodomésticos amontonados revueltos en barro en los márgenes de las carreteras supera lo imaginable, igualmente los de coches ya inservibles y para chatarra.
- Actualmente, a un mes de la tragedia, la mayoría de colegios, se encuentra en estado Catastrófico, con daños graves o llenos de barro. No hay posibilidad de clase a distancia mediante PC, o es mínima ya que estos, han sido dañados por el agua y en el interior de la mayoría de los hogares, no se ha recuperado la electricidad. No hay Parques donde puedan jugar los niños, la mayoría están inutilizables o arrasados.
- Los centros deportivos están inutilizables, con barro en sus canchas y campos, igual que sus vestuarios, gradas y servicios.
- Igualmente la mayoría de las empresas de la zona están recuperando su actividad como mejor pueden, hasta que les lleguen maquinaria nueva y suministros.

Desde los pueblos próximos a Castilla la Mancha (Utiel, Requena, Bunyol), hasta la Ribera o la Albufera, (Catarroja, Paiporta, Algemesí) se trabaja en reconstruir y recuperar, calles y carreteras, medios de transporte, servicios de agua y luz en viviendas y edificios. Se sabe que costará muchos meses pero es el camino.

APT Valencia

Hacienda ha anulado todas las solicitudes presentadas por los jubilados que cotizaron a Mutualidades antes del 1979

Con el agravante de que se obligó a utilizar, sin alternativa posible, el formulario que creó para los **ejercicios fiscales 2019 a 2022** que no contarán con acuerdo de devolución.

La decisión que ha tomado puede afectar a **más de 5 millones de mutualistas** y privarlos de unos ingresos que estaban esperando recibir antes de fin de año que le fueron reconocidos por el tribunal supremo en su sentencia nº 2011/2024 de fecha 19.04.2024, resolución 673/2024

En su sede electrónica la AEAT ha publicado:

"Queda sin efecto el formulario de solicitud de devolución para mutualistas habilitado con anterioridad al 22 de diciembre de 2024".

También quedan sin efecto **las solicitudes de devolución del IRPF** presentadas para la aplicación de la DT 2ª de la LIRPF de los ejercicios 2022 y anteriores no prescritos, cuya devolución no se hubiera acordado con anterioridad al 22 de diciembre de 2024, cualquiera que sea la vía que se haya utilizado para su solicitud.



No es una inocentada

CONFEDETEL, al estar en desacuerdo con esta decisión por el engaño y quebranto que ha supuesto para millones de jubilados pensionistas, entre ellos los de Telefónica, emitió una nota informativa, para todos los socios, el pasado 28 de diciembre de 2024 que, con este mismo encabezamiento, también fue publicada en la revista 65YMAS, donde uno de los lectores responde lo siguiente:

"Tengo 95 años y soy mutualista: Es mi dinero, no de mis herederos."

A partir del día en el que lo hicimos público, han sido y son constantes las personas y organizaciones de profesionales que se han manifestado y manifiestan también su desacuerdo. Destacamos la opinión autorizada de varios expertos y asesores fiscales difundida a través de diferentes medios de comunicación:

- **REAF - CGE** (Registro de Economistas y Asesores Fiscales y Consejo General de Economistas). Los presidentes de ambos organismos han trasladado un escrito al Ministerio de Hacienda solicitando que reconsideren la medida, por la inseguridad jurídica y la discriminación que supone: Los pensionados que optaron por pedir la devolución de estos años por el procedimiento ordinario, es decir, rectificación de la declaración de la Renta de esos años, han recibido en su mayoría la devolución, **pero los que se acogieron a la opción más ventajosa, que era el formulario Online que la Agencia Tributaria puso a disposición de los mutualistas para facilitarles la devolución, prácticamente no se le ha devuelto a nadie, según los expertos.**

CONFEDETEL, ha solicitado mantener una reunión con el Secretario del REAF así como de otras organizaciones de jubilados y pensionistas.

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

XXV Consejo Confederal Ordinario de CONFEDETEL 2024 en Sevilla

Como todos los años, según lo recogido en sus Estatutos, el Consejo Confederal de Confedotel (órgano supremo de Confedotel, integrado por todas las Asociaciones) se reúne una vez al año en presencia, para tratar las distintas problemáticas que puedan estar afectando, actualmente o a futuro, al colectivo de prejubilados y jubilados de Telefónica.

Su objetivo es poner en común, debatir y acordar las mejores soluciones para todo el colectivo. Con motivo del Centenario de Telefónica (1924-2024) el Consejo Confederal de Confedotel 2024 se celebró en la seña y emblemática ciudad de Sevilla.

El consejo confederal se desarrolló entre los días 6 a 7 de marzo del 2024 en el Hotel Ibis Style Santa Justa y en el mismo se darán citas representantes de las distintas asociaciones que componen Confedotel a nivel nacional, donde se debatirán asuntos de actualidad (ERE 2024-25, PSI, Seguros Médicos, etc.) como los aún los pendientes de resolver (Coeficientes Reductores = Edad Equilibrio Contributivo, fórmula cálculos exención ITP, etc.)



Ejerció como anfitriona, la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica de Sevilla (ACPT). Coincidiendo con su veinticinco aniversario (1998-2023) se preparó y planificó un completo programa de actividades para que dicho evento resultase un completo éxito.

En relación al tema de Adeslas, se propone, por mayoría, cambiar el protocolo que tiene firmado, desde 2009, Adeslas y CONFEDETEL. Esta modificación viene impuesta por querer atraer al colectivo PSI a

la póliza de Adeslas. La problemática que presenta este colectivo que está vinculado a Telefónica hasta los 65 años o hasta que decida jubilarse, es bastante compleja y a día de edición de esta revista y debido a la aparición del nuevo ERE 2024 que presentó la Telefónica, se ha complicado todavía más.

La Comisión de Control y Seguimiento de este convenio con Adeslas intentará adaptar este protocolo para que sea lo más beneficioso para todas las partes implicadas.

Los puntos más importantes que se trataron fueron los siguientes:

- **TESORERÍA**
- **ACTIVIDADES J.D. 2023**
- **SEGURIDAD SOCIAL, ERE, PSI**
- **HACIENDA FISCALIDAD PLAN DE PENSIONES, SEGURO SUPERVIVENCIA, ITP, ERE, EQUILIBRIO CONTRIBUTIVO**
- **COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS MORALES Y NUEVAS DEMANDAS**
- **ADESLAS / SEGUROS MÉDICOS**
- **ATAM**
- **MODIFICACIÓN ESTATUTOS**
- **CENTENARIO TELEFÓNICA**
- **USO DE WHATSAPP ENTRE ASOCIACIONES/ SOCIOS**
- Uno de los puntos a destacar de este Consejo Confederal fue hacer oficial el cartel sobre el Equilibrio Contributivo que confeccionaron en la asociación de Sevilla (ACPT) para publicarlo en todas las revistas de nuestras asociaciones y para enviar a los medios de comunicación y agentes sociales.

Si eres socio y quieres ampliar información sobre los puntos tratados o quieres conocer las propuestas que se presentaron o saber los acuerdos logrados en esta reunión, por favor contacta con alguna Asociación de tu provincia (ver directorio) o contacta por correo-e en confedotel@gmail.com

Desde CONFEDETEL expresamos nuestro agradecimiento por la labor y el gran esfuerzo logístico y personal que la ACPT de Sevilla realizó para llevar a buen fin este Congreso Confederal.

CONFEDETEL

Consejo Confederal

CONSEJO: reuniones de trabajo

Las reuniones del Consejo de Confedetel, se han desarrollado entre los días 6 y 7 de marzo, en un céntrico hotel sevillano.

Durante las sesiones de trabajo se han debatido tanto asuntos de actualidad (ERE 2024-25, PSI, Seguros Médicos, etc.), como importantes asuntos pendientes de resolver (Coeficientes Reductores, Edad Equilibrio Contributivo, cálculos exención ITP, etc.).

El Consejo, presidido por Francisco Blanes, presidente de Confedetel, fue dirigido por Carlos del Castillo (vicepresidente de Confedetel) junto a Francisco Cortés (Secretario) y Daniel Catalán (Tesorero).

Durante las dos jornadas de trabajo se trataron todos los temas reflejados en el Orden del Día (se adjunta), con la participación de todos los miembros del Consejo y las ponencias desarrolladas por los distintos compañeros, expertos en las distintas materias y responsables de las distintas Comisiones que conforman la estructura de Confedetel, al objeto de debatir sobre los distintos tipos de actuación desde los niveles operativos, tácticos y/o estratégicos. Las conclusiones se concretaron mediante votaciones del Pleno del Consejo.

ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO:

- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior del XXIV Consejo Confederal.
- Informe de Tesorería.
- Junta Directiva Confedetel. Resumen actuaciones realizadas.
- Propuesta de Cambio de nombre Boletín Confedetel a Revista Confedetel.
- Comisión Seguridad Social.
- Comisión Fiscalidad. Cotización a ITP. Reclamación del 25% como exento de tributar.
- Complemento para la reducción de la brecha de demérgicos: indemnización de 1.800.000 por días morales. Acciones a tomar.
- P.S.I. Situación actual. Informe de la Comisión.
- Adelsas.
- ATAM.
- Captación de Accionistas.
- Propuesta modificación estatutos.
- Comisión de Comunicaciones.
- Cuestionario de Telefonías.
- Ruegos y preguntas

BOLETÍN 16 ACPT-Sevilla
Por: Carlos del Castillo

CONFEDETEL

Consejo Confederal

CONSEJO: Acto Inaugural

El acto inaugural de bienvenida y recepción de los representantes de las distintas asociaciones a nivel nacional y acompañantes, ha tenido lugar durante la tarde del día 6 de marzo, de la emblemática Torre Sevilla. (Sede Club Cámara de Comercio Antares).

« La voluntad individual de asociarse y de formar parte de una colectividad o de un proyecto compartido con otros individuos, con el bien común como objetivo, tiene una importante capacidad para transformar la sociedad ».

La Asociación Cultural de Prejubilados (y jubilados) de Telefónica, con motivo de su XXV aniversario (1998-2023) ha desarrollado, paralelamente, un completo programa de actividades para los acompañantes, durante los días de las jornadas de trabajo del Consejo Confederal (6 y 7 de marzo); como para todos los componentes durante los días 8 y 9, con visitas a las provincias de Cádiz y Huelva, en lo que ha sido finalmente una experiencia inolvidable.

BOLETÍN 16 ACPT-Sevilla

Por: Carlos del Castillo y Juan Carlos Pérez



El presidente de la ACPT, Andrés López, dirige una entusiasta bienvenida a todos los asistentes, discutiendo el acto de bienvenida, ofrecido con motivo de la realización del Consejo de CONFEDETEL, en Sevilla durante los días 6 y 7 de marzo.



Tras la bienvenida a los miembros del Consejo y acompañantes, se ofreció un cocktail maridado con las excelentes vistas nocturnas de la ciudad desde la planta 18 de Torre-Sevilla.



CONFEDETEL

Consejo Confederal



Carlos del Castillo
Vicepr. Confedetel



Juan Carlos Pérez
Vicepr. ACPT

Carlos del Castillo, vicepresidente de CONFEDETEL, vicepresidente de la ACPT y actual vocal, y Juan Carlos Pérez, vicepresidente de la ACPT, han sido responsables, junto al equipo de vocales de la ACPT, de la organización del Consejo Confederal de CONFEDETEL, celebrado en la ciudad de Sevilla, con motivo del 25 Aniversario de la ACPT, durante los días 6 y 7 de marzo.

CONSEJO CONFEDERAL Sevilla, 6 y 7 de marzo

Un año más, según está recogido en sus Estatutos, el Consejo de Confedetel (órgano integrado por todas las Asociaciones de prejubilados/al año en presencia, con el objetivo de poner en común, debatir y acordar las mejores soluciones, a las distintas problemáticas que estén afectando (o puedan afectar) a nuestro colectivo (más de 8.000 familias a nivel nacional); pudiendo tender, en algún caso, al resto del colectivo de pensionistas de nuestro país.

Este año, con motivo del Centenario de Telefonía (1924-2024) y del XXV aniversario de la ACPT (1983-2023), el Consejo Anual de la Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefonía ha celebrado en la sede y emblemática céntrica hotel sevillano.



CONSEJO CONFEDERAL
Ponentes del Acto Inaugural del Consejo de CONFEDETEL, celebrado en Sevilla el 6 de marzo, en la Sede del Club Cámara Antares de Sevilla, organizado por la ACPT

Baltasar Rubio
Secretario ACPT

Andrés López
Presidente ACPT

José María Segura
Dir. Territorial TSE

Francisco Blanes
Presidente

¿Quiénes somos?

CONFEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS DE TELEFÓNICA

Fundada el 23 de septiembre de 1999 en **San Andrés de Rabanedo** (León)

ACTUALMENTE FORMAN CONFEDTEL 15 ASOCIACIONES CON UN TOTAL DE MÁS DE 8.200 SOCIOS

Calle Francisco Silvela, 87 1º-1ª
28028, MADRID
email: confedotel@gmail.com
web: <https://confedotel.org>
Inscrita Reg. Nacional Asoc. F-2172

¿Cuáles son nuestros fines?

- 1) Asesorar a los asociados sobre los contratos de resolución de su relación laboral, en cualquiera de sus modalidades, teniendo en cuenta los condicionantes propios de nuestro colectivo sobre IRPF, Planes de Pensiones, Seguro de Supervivencia, ITP, acceso a la jubilación, seguros médicos, etc.
- 2) Mejorar la situación económico-social de prejubilados y jubilados exponiendo nuestras reivindicaciones ante las instituciones públicas y agentes sociales de ámbito estatal.
- 3) Asesorar a nuestros asociados y sus familiares en temas relacionados con los objetivos de la Asociación, especialmente en situaciones graves como enfermedad, invalidez o defunción del asociado.

CONFEDTEL y sus asociaciones son plurales e independientes y no reciben subvenciones de ninguna entidad.

Si en tu comunidad o provincia no existe ninguna asociación, puedes dirigirte al correo electrónico: confedotel@gmail.com quien te informará de la más próxima y te pondrá en contacto con ella.

Objetivos conseguidos:

A lo largo de estos últimos 25 años Confedotel ha conseguido varios de sus abjetivos en pro de mejorar la vida y la jubilación de nuestros socios "Telefónicos" y que en muchas ocasiones a beneficiado a todos los jubilados de España.

- Boletín 1515. CESS a cotización máxima
- Boletín 1515. Jubilación a los 61 años
- Póliza de salud de Adeslas 10710 donde somos agentes exclusivos
- Plan de Pensiones y Seguro de Supervivencia. Exención IRPF 75%
- **ITP y resto mutualidades exención de hasta el 25% IRPF**

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

¡¡¡Otro objetivo conseguido por Confedotel!!! Mutualidades (ITP)

Desde 2016, CONFEDETEL ha estado luchando contra las distintas administraciones públicas en concreto contra la Agencia Tributaria por conseguir que a los mutualistas de la ITP, una vez jubilados, se les reconociera una exención fiscal de hasta un 25% en su pensión por haber cotizado a ITP. En 2017, CONFEDETEL, consiguió de Telefónica que facilitará a todos sus trabajadores (jubilados) un certificado por haber cotizado a la ITP.

Gracias a ese certificado, y a las múltiples demandas y reclamaciones que se le presentan contra la AEAT, se consigue que en 2017 se le reconozca esa exención fiscal a todos los mu-

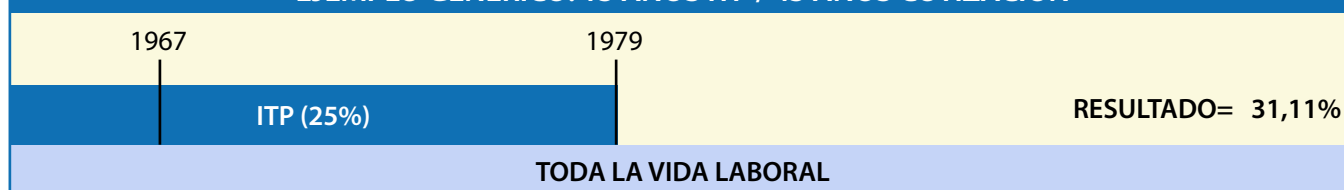
tualistas de Telefónica que cotizaron a la ITP antes del 1997 y que gracias a estar asociados a CONFEDETEL pudieron beneficiarse y reclamar a Hacienda desde el año 2013.

Decenas de miles de Euros para los mutualistas de ITP

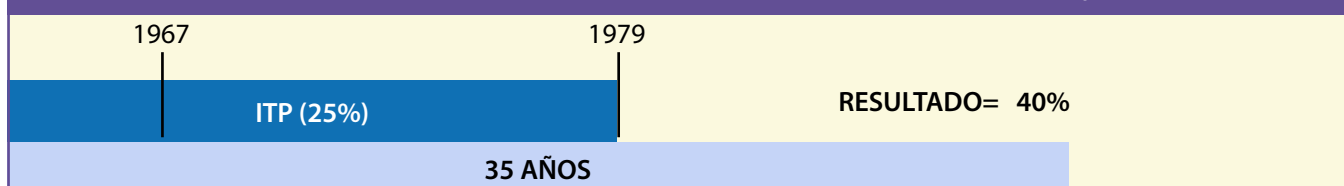
En ese intervalo de tiempo, en esos casi 10 años, nuestros pensionistas asociados a CONFEDETEL pudieron recuperar decenas de miles de euros... Este hecho llamó la atención de otros mutualistas como los trabajadores de la Banca que empezaron a reivindicar los mismos derechos de los pensionistas de Telefónica.

Pero CONFEDETEL no se quedó parada, siguió reclamando una nueva reivindicación o exigencia a la AEAT que claramente perjudicaba a los pensionistas con largas carreras de cotización ya que el cálculo que hacía la AEAT consistía en dividir el tiempo de cotización a la ITP entre toda la vida laboral. Nuevamente CONFEDETEL (*) consigue que, a principios de 2024, en una sentencia del TSJ, se le obligue a la Agencia Tributaria a dividir por 35 años en vez de por toda la vida laboral, con lo que hace más justa esa exención fiscal para todos pensionistas, beneficiando aún más a los trabajadores que tenían largas carreras de cotización.

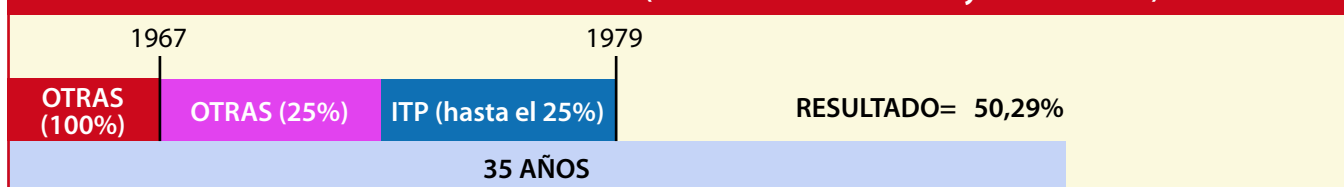
EJEMPLO GENÉRICO: 15 AÑOS ITP / 45 AÑOS COTIZACIÓN



APLICANDO EL NUEVO CÁLCULO DE LA AEAT AL CASO ANTERIOR. ITP / 35 AÑOS



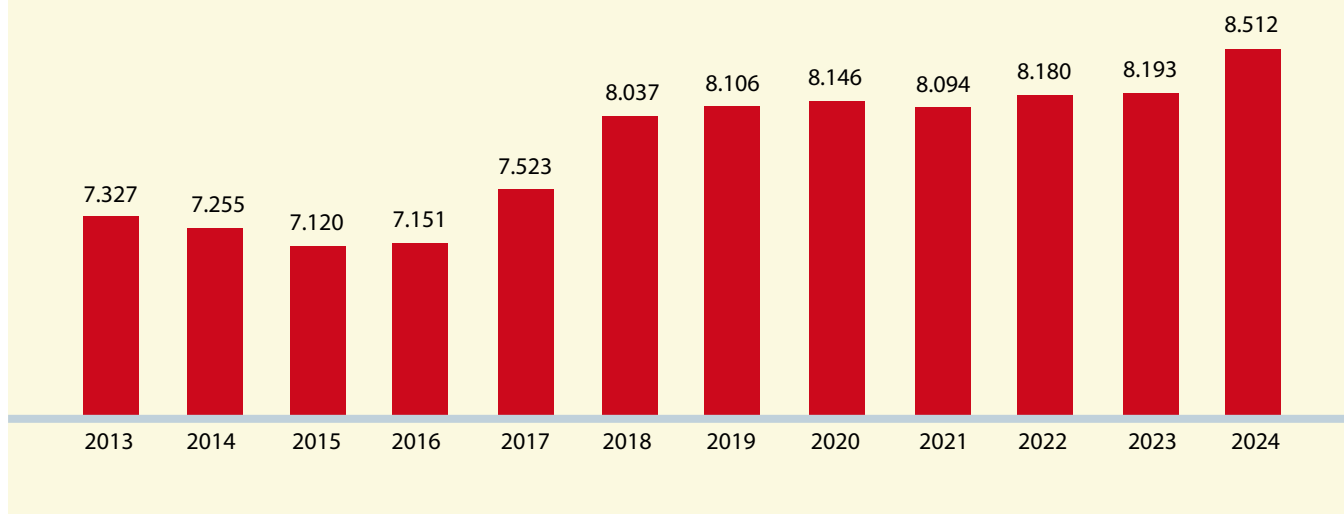
CASO ESPECIAL OTRAS MUTUAS (Antes de 1967 al 100% y resto al 25%)



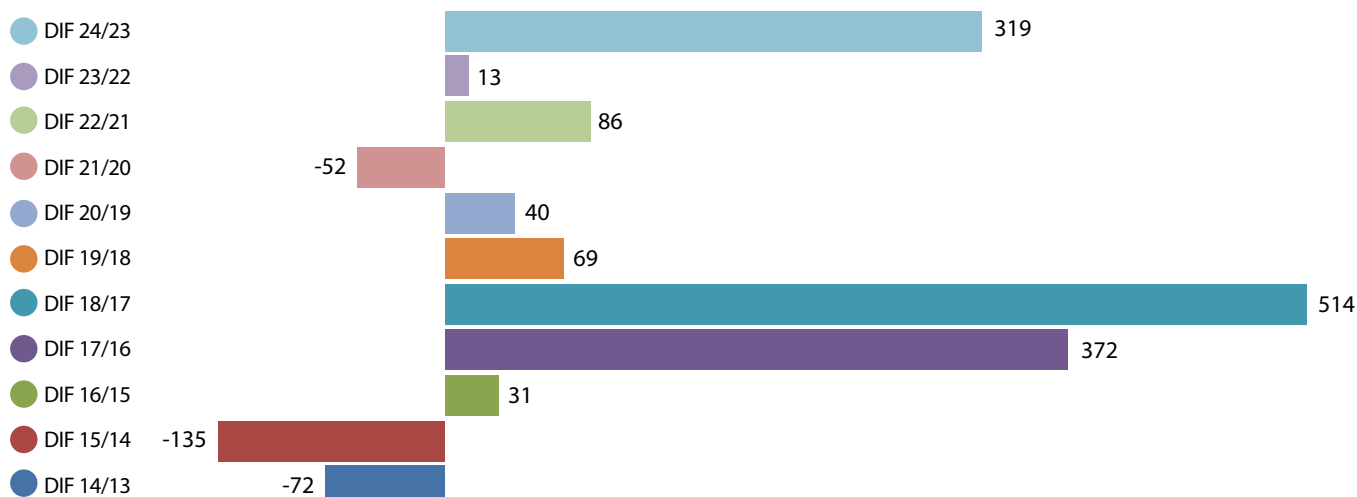
Nota(): En todos estos años, CONFEDETEL, estuvo dedicando tiempo y esfuerzo en atraer a otros agentes sociales a que apoyaran esta reivindicación. Se crearon distintas comisiones que informaron a los principales sindicatos (CCOO y UGT) y a la prensa de nuestras exigencias y propuestas. Todo esto culminó con la sentencia anteriormente comentada de enero de 2024 (que, CCOO, se destacó en adjudicarse como un éxito propio) que benefició a todos los mutualistas de cualquier empresa que hubiera cotizado antes de 1979. La AEAT se vio obligada a regular estas reclamaciones mediante la DT2 y puso a disposición de todos los jubilados un formulario para solicitar la rectificación de los años 2019 a 2022. Además incluiría esta exención fiscal para 2023 y para todos los años siguientes sin tener que volver a reclamar.*

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

Evolución del nº de socios de Confedetel: 2013 - 2024



Diferencia anual del nº de socios de Confedetel: 2013 - 2024



Confedetel en las redes sociales

En 2024 se propone crear perfiles en **Facebook** y en **Twitter** (actualmente X). También se estudiará la manera de intervenir en **WhatsApp** y en **Telegram** ya que en estas redes sociales existen varios grupos afines a los distintos prejuicios de Telefónica ERE's, PSI, etc.



Facebook:

<https://www.facebook.com/groups/461411712651904/>



X:

<https://twitter.com/confedetel>



WhatsApp para socios



Web:

<https://confedetel.org>

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

Próximo objetivo de Confedetel:

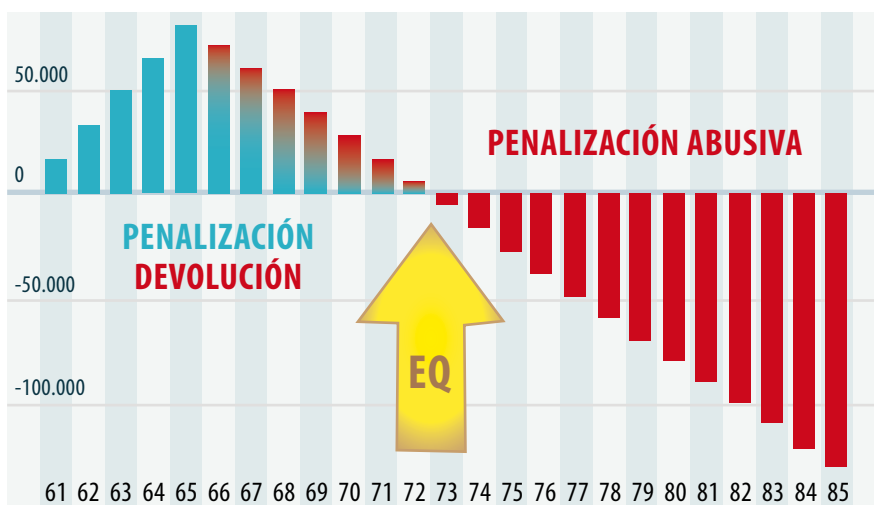
Edad de Equilibrio Contributivo

A lo largo de este año se han mantenido entrevistas con la presidenta del Pacto de Toledo Sra. Mercè Perea; y portavoces en el Pacto de Toledo de los siguientes partidos: Partido Popular, ERC, Junts, EH Bildu, En Comú Podem, ...PNV (pendiente)

El pasado 13 de julio UJP y CONFEDETEL mantuvieron una entrevista en el Congreso de los Diputados con la portavoz del Partido Socialista en el pacto de Toledo Sra. Ana Cobo y su colaboradora Lola Corujo donde se comprometieron a que nos recibiera el Secretario de Estado de la Seguridad Social Sr. Borja Suárez.

Esta entrevista con el Sr. Borja Suárez, Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones posiblemente la más importante de las mantenidas, tuvo lugar en el mes de noviembre acompañados por miembros de la UJP/UGT del País Valencià y Cristina Estévez.

A todos ellos les hemos entregado los dos documentos que se



pueden ver a continuación de esta nota. Y les hemos explicado la penalización de nuestras pensiones por los coeficientes reductores y la solución que proponemos. Unos nos prestan todo su apoyo y otros han tomado nota para estudiarlo.

Una vía para conseguir nuestro objetivo es que la Mesa del Diálogo Social admita nuestra reivindicación para lo cual contamos con la inestimable ayuda

de Cristina Estévez Secretaria de Política Institucional y Políticas Territoriales de la UGT quien nos ha garantizado que el Equilibrio Contributivo va a estar presente en dicha mesa.

Y la otra vía es nuestra comparecencia en la Comisión del Pacto de Toledo. Ya hemos presentado la solicitud y la presidenta Sra. Mercè Perea nos ha dicho que contemos con su apoyo.

Reunión de Confedetel y UJP/UGT con el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

El pasado mes de noviembre de 2024 representantes de Confedetel, UJP/UGT y Cristina Estévez Secretaria de Política Institucional y Políticas Territoriales de UGT se reunieron con el Sr. Borja Suárez.

Se le entregó un texto y un gráfico dónde explicamos en qué consiste el Equilibrio Contributivo y se le explicó quiénes son los afectados, que se vieron obligados a jubilarse anticipadamente.

Al Sr. Borja la propuesta del E.C. le pareció un planteamiento constructivo e interesante.

Ya se dieron soluciones parciales en 2007 y 2021 que no solucionaron casi nada. Van a retomar este asunto y trataran de identificar al colectivo afectado.

Se comprometió a estudiar el asunto presentado; afectados, coste, etc.

Van a tardar, le pedimos si podremos tener acceso al mismo. La respuesta es que no, por lo menos al total. El Sr. Borja Suárez insistió más de una vez en que no quiere crear falsas expectativas.

Mientras, Confedetel sigue insis-

tiendo y esperando, ya que tenemos el compromiso de la Sra. Cristina Estévez para que la mesa del Diálogo Social tenga en cuenta y estudie nuestra reivindicación.

Asimismo, hemos solicitado nuestra comparecencia ante la Comisión del Pacto de Toledo y contamos con el apoyo de su Presidenta Sra. Mercè Perea.

Nos hemos entrevistado con casi todos los portavoces ante el Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados y contamos con el apoyo de la mayoría.

Tabla Resumen del Real Decreto-ley 9/2024 y datos relacionados (para 2025)

El Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, aborda varios aspectos relacionados con las pensiones, el salario mínimo y el IPREM. A continuación, presento una tabla que resume los datos más relevantes, basándos en la información disponible y complementándola con datos de otras fuentes fiables, ya que el texto del decreto en sí mismo puede ser complejo de interpretar para el público general:

CONCEPTO	Cuantía Mensual	Cuantía Anual
Pensión Máxima	3.267,60 €	45.746,40 €
Pensiones Mínimas Contributivas (Jubilación. Las cuantías varían según la situación familiar y la edad)		
- Con cónyuge a cargo (65 años o más)		15.786,40 €
- Sin cónyuge (Unidad económica unipersonal, 65 años o más)		12.241,60 €
- Sin cónyuge (Unidad económica unipersonal, menor de 65 años)		11.452,00 €
Pensión Mínima Contributiva de Viudedad (Varía según las cargas familiares y la edad del beneficiario).		
- Con cargas familiares		15.786,40 €
- Con 65 años o discapacidad igual o superior al 65%		12.241,60 €
- Entre 60 y 64 años		11.452,00 €
- Menos de 60 años		9.275,00 €
Salario Mínimo Interprofesional (SMI)		
Se prorroga año 2024	1.134,45 €	15.876,00 €
IPREM (Indicador Público de Renta)		
Se prorroga año 2024		11.340,00 €
Complemento por Brecha de Género		
(Este complemento se suma a las pensiones contributivas para reducir la brecha de género)	35,90 €	502,60 €

Puntos importantes a tener en cuenta:

- **Revalorización de las pensiones:** Las pensiones contributivas se revalorizarán un 2,8% para 2025, de acuerdo con el IPC.
- **Pensiones no contributivas:** Aunque no se especifican en el Real Decreto-ley con el mismo detalle que las contributivas, también experimentan una subida. Para 2024, la pensión no contributiva íntegra se situó en 7.250,60€ anuales.
- **SMI e IPREM:** Los valores del Salario Mínimo Interprofesional y del IPREM para 2025 aún no han sido fijados. En cuanto se publiquen las cifras oficiales, actualizaré esta tabla.
- **Complemento por brecha de género:** Este complemento busca mitigar la diferencia en las pensiones que sufren las mujeres debido a las interrupciones en sus carreras laborales, entre otros factores.

Es fundamental consultar fuentes oficiales y/o a un profesional para obtener información precisa y adaptada a cada situación particular. Esta tabla es una guía informativa basada en la interpretación del Real Decreto-ley y otras fuentes.

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

STS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DT 2a LEY 35/2006 COTIZACIONES A MUTUALIDADES

SENTENCIAS TS	STS 914/2021	STS 4153/2022	STS 707/2023	STS 1937/2023
FECHAS	24/6/2021	7/11/2022	28/2/2023	5/5/2023
RESOLUCIONES	2601/2021	1439/2022	255/2023	551/2023
MUTUALIDAD	ITP	ITP	BANCA Y TODAS	ITP
JURISPRUDENCIA ITP SI 100% APORTAC ANTES 01.01.67	NO	NO	NO	NO
JURISPRUDENCIA ITP NO 100% APORTAC ANTES 01.01.67	NO	NO	NO	NO
PERIODO CÁLCULO	DEL 24.11.1971 HASTA 01.01.1979	DEL 22.07.1971 AL 01.01.79	DEL 01.01.1967 AL 01.01.1979	DEL 29.03.1968 HASTA 01.01.1979
CONCEPTO APLICADO	DT 2a LEY 35/2006	DT 2a LEY 35/2006	DT 2a LEY 35/2006	DT 2a LEY 35/2006
EXENTO IRPF PENSIÓN JUBILACIÓN	25% EX / TRIBU 75%. % PENSIÓN GENERADA. VIDA LABORAL	25% EX / TRIBU 75%. % PENSIÓN GENERADA. VIDA LABORAL	25% EX / TRIBU 75%. % PENSIÓN GENERADA. VIDA LABORAL	25% EX / TRIBU 75%. % PENSIÓN GENERADA. VIDA LABORAL
NOTAS INTERÉS	RATIFICA RESO TEAC 05.07.2017. A PARTIR 1979 IRPF 100%	DESDE LA FECHA EN LA QUE EMPEZÓ A COTI- ZAR EL DEMANDANTE POST AL 67	JURISPRU, DOC: DT2 APLICAR A TODAS LAS MUTUAS, EL MUTUA- LISMO LABORAL ES UNA SEG SOC BÁSICA Y OBLIGATORIA. CORRIGE TEAC 01.07.2020	ANULA STSJ MADRID RESO 75% HASTA 31.12.1991 REFERENCIA STS 914/2021

RESOLUCIONES DEL TEAC SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DT 2a LEY 35/2006 COTIZACIONES A MUTUALIDAD

	RESOLUCIONES TEAC MUTUALIDADES APLICACIÓN DT 2a			
	5/7/2017	1/7/2020	22/4/2024	22/4/2024
	RG 00/07195/2016	RESO 00/02469/2020	RESO 00/02118/2024	RESO 00/01743/2024
MENCIÓN A SI ITP < 67 NO EXENTO 100% Y TODO AL 25%	NO	NO	NO	NO
MUTUALIDAD	ITP	BANCA	BANCA	BANCA
PERIODO CÁLCULO	DESDE 1a APORT A ITP HASTA 01.01.1979	DESDE 1a APORT MLB HASTA 01.01.1967. SOLAMENTE	DESDE 1a APORT MLB HASTA 01.01.1967 Y TAMBIEN HASTA 01.01.1979	DEL 01.01.1967 A 01.01.1979
CONCEPTO APLICADO	DT 2a LEY 35/2006	NO APLICAC DT 2a APTDO. 1	NO APLICAC DT 2a APTDO 1 ANTES 67. APLICAC DT 2a ENTRE 67 Y 79	DT 2a LEY 35/2006
IMPORTE EXENTO IRPF PENSIÓN	25% EXENTO. % PENSIÓN GENERADA. VIDA LABORAL	EXEN IRPF 100% HASTA 01.01.67. A PARTIR DEL 67 IRPF 100% PENSIÓN	EXEN 100% HASTA 01.01.1967. Y EXEN 25% ENTRE 67 Y 79	25% EXENTO. % PENSIÓN GENERADA. VIDA LABORAL
NOTAS INTERÉS	POR PRIMERA VEZ EL TEAC RECONOCE ESTE DERECHO SOLO A LOS EMPLEADOS DE TCA. MUTUALISTAS ITP	RECURSO EXTRAORDI- NARIO DE ALZADA UNIF CRITERIO	POR PRIMERA VEZ EL TEAC RECONOCE DT2a DEL 67 AL 79. VOCAL COORDINADO- RA RECU EXTRA ALZADA UNIF CRITERIO: CÓMO APLICAR DT2 A MLB	PROPORCIONAL

ANTES DE 01.01.1967 FOCO EN LA ITP APLICACIÓN REDUCCIÓN AL 100%

STS 1938/2023	STS 4587/2023	STS 5530/2023	STS 50/2024	STS 47/2024	STS 2011/2024
5/5/2023	6/11/2023	11/12/2023	8/1/2024	10/1/2024	19/4/2024
552/2023	1392/2023	1646/2023	5/2024	20/2024	673/2024
TODAS	BANCA	BANCA	BANCA	ITP	TODAS
NO	NO	NO	NO	NO	SI INDIRECTAMENTE. TODAS LAS MUTUAS
NO	NO	NO	NO	NO	NO MENCIÓN
DEL 01.01.1967 AL 01.01.1979	DEL 01.01.1967 AL 01.01.1979	DEL 01.01.1967 AL 01.01.1979	DEL 04.05.1962 AL 01.01.1979	DEL 24.11.1971 AL 01.01.1979	DESDE LA PRIMER APORTACIÓN HASTA 01.01.1979
DT 2a LEY 35/2006	DT 2a LEY 35/2006	DT 2a LEY 35/2006	DT 2a LEY 35/2006	DT 2a LEY 35/2006	NO APLICACIÓN DT 2a LEY 35/2006 PARA 100% < 1967. SI DT 2a > 1967 Y < 1979
25% EX / TRIBU 75% SOBRE EL TOTAL PENSIÓN. VIDA LABORAL	25% EX / TRIBU 75%. % PENSIÓN GENERADA. VIDA LABORAL	25% EX / TRIBU 75% SOBRE EL TOTAL PENSIÓN. VIDA LABORAL	25% EX / TRIBU 75%. % PENSIÓN GENERADA. VIDA LABORAL	35 AÑOS O 100% PENSIÓN, ART. 163 RDL 1/1994. 25% EX / TRIBU 75%	100% ANTES DEL 67 Y 25% ENTRE 67 Y 79
TODAS LAS MUTUAS, NO SOLO LA MLB. S/TOTAL PENSIÓN	TODAS LAS MUTUAS. PROPORCIONAL	TODAS LAS MUTUAS, NO SOLO LA MLB. S/TOTAL PENSIÓN	APORTACION ANTERIOR AL 67 NO APLICA EL 100%, TODO EXENTO 25%. CITA STS 5530/23 PROPORCIONAL CORRI- GE SU STS 5530/23	EL TS RECONOCE INJUS- TO VIDA LABORAL. SÍ TIEMPO MÍNIMO PARA DERECHO AL 100% PENSIÓN. PROPORCIONAL	POR PRIMERA VEZ EL TS ASUME PARA TODAS MUTUAS EXENCIÓN 100% HASTA 67, Y 25% ENTRE 1967 Y 1979

DES HASTA 1979 FOCO EN LA ITP SI REDUCCIÓN DEL 100% ANTES DE 1967

NOVEDAD

LEY 35/2006 O NO ANTES DE 1967	TEARA	DPTO. GES. TRIBU	LEY 7/2024
22/4/2024	19/7/2024	13/9/2024	20.12.2024
RESO 00/06636/2023	RESO 00/01521/2024	PRO 41-01026-2024	BOE 307/ 21.12.2024
NO	NO	TODAS APORAC AL 25%. NO DERECHO 100% APOR- TAC < 1967. SE BASA EN JURISPRUDENCIA	LA ITP Y LA MLB SON DIFE- RENTES EN SUS REGÍMENES JURÍDICOS. ITP TODO AL 25% NO 100%
BANCA	BANCA	ITP / MLB / OTRAS	ITP / MLB
DEL 01.01.1967 A 01.01.1979	DEL 01.01.1967 A 01.01.1979	TODOS	TODOS
DT 2a LEY 35/2006	DT 2a LEY 35/2006	OTRAS MUTUAS 100% HASTA 1967. ITP 25% HASTA 1979	NO SE APLICA LA DT 2a DE LA MISMA FORMA A AMBOS COLECTIVOS
35 AÑOS Ó 100% PENSIÓN, ART. 163 RDL 1/1994. 25% EXENTO	35 AÑOS O 100% PENSIÓN, ART. 163 RDL 1/1994. 25% EXENTO	MLB Y OTRAS 100% HASTA 1967. ITP 25% DESDE 1a APORTACIÓN HASTA 1979	MLB < 1967, 100%. MLB ENTRE 67 Y 79, 25%. ITP DE INICIO A 1979, 25%
ADOPTA CRITERIO DEL TS RECONOCE INJUSTO VIDA LABORAL. SÍ TIEMPO MÍNIMO PARA DERECHO AL 100% PENSIÓN	DERECHO A 2a SOLICITUD DE RECTIFIC SI CAMBIO CRITERIO TEAC O TS POST A LA PRIMERA RESO O JURISPRU DEL TS	A LA MUTUA ITP NO APLI- CABLE LA EX DEL 100% < 1967 POR RÉGIMEN ITP DIFERENTE AL DE MLB. SE BASA EN: TEAC 05/07/2017 Y 01/07/2020, Y STS 28.02.2023 Y 19.04.2024	RESPUESTA DE LA DTORA. DEPTO. GESTIÓN TRIBUTA- RIA A PREGUNTA HECHA POR LA APT MADRID ESCRITO

En esta Ley creada para establecer impuestos a grupos multinacionales y nacionales, sobre el margen de intereses; comisiones de entidades financieras; y un impuesto sobre los líquidos de cigarrillos electrónicos, se incluye una Disposición Final decimosexta. Por la que **HACIENDA SUSPENDE LAS DEVOLUCIONES DEL IRPF A LOS MUTUALISTAS (ESPERADAS RECIBIR ANTES DE FIN 2024) Y DEJA SIN EFECTO EL FORMULARIO POR MEDIO DEL QUE SE SOLITÓ LA REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022. INICIA NUEVO PROCESO A PARTIR DE 2025**

Análisis de conclusiones obtenidas de las resoluciones y sentencias del T.E.A.C. y T.S. en la aplicación de la DT 2ª LEY 35/2006

Estudio que intenta demostrar si existe jurisprudencia (A.E.A.T. / T.S.) para afirmar que el régimen jurídico de la mutua I.T.P. es diferente al resto de mutualidades (hasta 1979), especialmente a la M.L.B.

- Es importante demostrar la supuesta existencia o no de esta jurisprudencia porque de ello depende que a los mutualistas que cotizaron a la ITP se les puede reconocer el derecho a la exención de tributar el 100% de su pensión de jubilación generada por sus cotizaciones hasta el 01.01.1967. En lugar del 25% que aplican las oficinas de la AEAT y TEAR y sostiene la DGT. Curiosamente el TEAC no lo explicita, o al menos en sus múltiples resoluciones no se ha encontrado mención expresa a ello.
- En las resoluciones estudiadas y analizadas del TEAC y STS, que han tratado este asunto, salvo error u omisión, en ninguna de ellas no se menciona expresamente que las cotizaciones a la ITP anteriores al 67 no son merecedoras de aplicar la reducción al 100% de la parte de la pensión de jubilación generada por ellas. Especialmente no existe en las STS, más al contrario, ver su Sentencia del 19.04.24.
- Lo que induce a pensar que los organismos que mantienen la existencia de Jurisprudencia, lo afirman por "deducción interesada".
- En los cuadros que se presentan junto con este documento, se mencionan todas las resoluciones que tienen que ver con la aplicación de la DT 2ª y Sentencias, emitidas por el TEAC y TS, respectivamente. Se hace mención a los conceptos orientados a encontrar esa supuesta jurisprudencia, especialmente del TS, que es quién la genera.

COMENTARIOS AL CUADRO DE LAS SENTENCIAS DEL TS

- En todas las sentencias del TS, hasta la 5530/2023 de 11.12.2023, se falla sobre aportaciones a mutualidades hechas a partir del 01.01.1967, aplicando la DT 2ª Ley 35/2006.
- En la sentencia 50/2024, de 08.01.2024 el TS atiende una demanda de aportaciones anteriores a 1967 hasta 01.01.1979. Curiosamente resuelve fallando a favor de la integración del 75% de la parte de pensión generada, durante todo el periodo. No aplica el criterio del TEAC de 01/07/2020, reducción al 100% aportaciones hasta 01.01.1967.
- En la última sentencia del TS, llama la atención la no aplicación de la DT 2ª en la parte de la pensión con reducción al 100%, aportaciones hasta 1967 y si la aplica para aportaciones entre 1967 y 1979.
- En la sentencia 2011/2024 de 19.04.2024, el TS entra a valorar las aportaciones a mutualidades anteriores a 1967, fallando en el mismo sentido que el TEAC, reducción al 100%, **aplicable "...en este caso..." (textualmente así expresado), a las aportaciones a la MLB porque es sobre el que se le ha presentado la demanda. No menciona que también lo sea a la ITP, ni en un sentido ni en otro, porque no es lo que se juzga. Pero, en esta misma Sentencia, en el último párrafo del 4º FUNDAMENTO DE DERECHO, sí reconoce que las aportaciones hechas a Mutualidades de Previsión Social generan ese derecho (como la ITP lo es, en base a ello se puede inferir que indirectamente el TS sí reconoce que las aportaciones hechas a la ITP anteriores a 1967, también tiene el derecho a que se les aplique la reducción del 100% del IRP a las pensiones de jubilación generadas por ellas.**

COMENTARIOS AL CUADRO DE LAS RESOLUCIONES DEL TEAC

A través del cuadro de las resoluciones del TEAC, TEARA y Dpto. Gestión Tributaria se deduce que incluso ni el TEAC niega explícitamente la no aplicación del 100% a las aportaciones anteriores a 1967 a la ITP. Sí lo hacen la AEAT, TEAR y DGT.

Es el propio TEAC en su resolución del 01.07.2020 quien primero reconoce la exención del 100% del IRPF de la parte de pensión generada por aportaciones antes 1967.

También es el TEAC en su resolución del 22.04.2024, no deja lugar a dudas, en el caso que le ocupa de cotización anterior al 67 y hasta el 79, aplica la reducción del 100% hasta el 67 y el 25% del 67 hasta el 79.

Llama poderosamente la atención que en ambas resoluciones para reconocer la reducción del 100% hasta el 67, no aplica, no se basa en la DT 2ª apartado 1 (lo menciona expresamente)

CONCLUSIÓN A LA QUE NOS HACE LLEGAR ESTE ESTUDIO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA REVISTA 16 DE CONFEDETEL

La no existencia de la tan manida jurisprudencia en la que se basa la AEAT para negar la aplicación de la exención del 100% a las aportaciones a la ITP anteriores a 1967.

Documentos que se han utilizado para la elaboración de este trabajo:

- Análisis de todas las S.T.S.
- Resoluciones del T.E.A.C., T.E.A.R.
- Escritos de la D.G.T.
- Junto a Informes de Confedotel e informes de Pepe Bo, que han valorado la aplicación de la DT 2ª Ley 35/2006 a las aportaciones a mutualidades anteriores al 01.01.1979.

Información elaborada por E. de Hoyos (A.M.T.T. Tenerife)



PSI

Avatares de la jubilación PSI y aplicación de la DT34

Comenzamos el año con la entrada en vigor de la disposición transitoria 34ª de la ley 21/21, no exenta de dudas (que si entraba o no entraba), ni de problemas, pues en la Seguridad Social no sabían nada de ella. Desde aquí agradecemos a los compañeros que han ido abriendo y allanando el camino, preguntando una y otra vez por su aplicación... consiguiendo que las diferentes oficinas tuvieran que informarse para poder atenderlos.

La redacción de la mencionada disposición era tan farragosa que no solo la propia aplicación en sí de la disposición y sus variadas interpretaciones eran cuestionables y difíciles, sino que incluso su entrada en vigor resultaba confusa.

Además, nos encontramos con que el simulador no la contemplaba y fue necesario esperar hasta la segunda quincena de marzo para que funcionara. Desde la comisión de Seguridad Social hubo que escribir a la Directora del INSS solicitándolo.

Una vez definida y aplicándose correctamente, desde la comisión de PSI se elaboró un esquema de

su funcionamiento para el cálculo de la pensión, que permite comprobar la que corresponde en cada caso.

Durante este año se han realizado varias comunicaciones con el INSS sobre el simulador; también comunicados sobre el Seguro Médico y esquemas de la aplicación de la DT 34ª, el plan de pensiones y los aspectos a tener en cuenta en la jubilación anticipada.

Los esquemas de funcionamiento del simulador están disponibles en cada una de las asociaciones que componen Confedotel, y por tanto, para sus socios.

Los socios pertenecientes al PSI 2022, a la hora de solicitar la jubilación anticipada, deben estar atentos para que le apliquen el apartado 3 de la disposición transitoria 34ª, que garantiza que les aplicaran la reglas de acceso a la jubilación anteriores a la entrada en vigor de la citada disposición cuando le sea más favorable. Por los casos que conocemos, aconsejamos solicitar la jubilación presencialmente para presentar el convenio colectivo que demuestra que se trata de un acuerdo anterior al 1 de enero de 2022, apartado 3. b de la DT 34ª.

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

PSI, Occident, Jubilaciones y póliza continuidad

Finalizamos el año con el desconcierto provocado por Recursos Humanos al cambiar, después de ocho años, el procedimiento de la baja del seguro médico de **Occident**, impidiendo a los jubilados a quienes se les comunica la efectividad de la baja con más de treinta días de retroactividad contratar la póliza de continuidad.

La respuesta de Occident es desigual, permitiendo en unos casos contratar la póliza de continuidad y en otros no. Después de nuestras gestiones, esperamos que la aseguradora manifieste el protocolo que finalmente va a aplicar.

El presidente de Confedotel, ha contactado con el director de RR.LL. para exponer el problema, informándole que estaban cambiando el procedimiento.

Actualmente desde el departamento de RR.LL. de Telefónica, se envía al empleado jubilado, un correo electrónico informando de la baja del seguro médico de Occident, **con efectividad desde el día de su jubilación, y dándole el plazo de un mes desde la fecha del correo para contratar la póliza de continuidad.**

Esperamos que acabe por imponerse la sensatez y el nuevo procedimiento no perjudique a los trabajadores.

PSI: Ejemplo de una carta de Occident dirigida a los PSI donde se aprecia que el comunicado suele venir con algunos días de retraso

Estimado cliente:

Por indicación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., tomador de su póliza colectiva de salud contratada con Occident GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, (en adelante Occident), donde se encuentra actualmente asegurado, hemos tenido conocimiento que el **próximo 01/10/2024 causará baja en dicha póliza colectiva.**

En consecuencia y dado que las tarjetas sanitarias de las que disponen, tanto usted como el resto de los beneficiarios, dejarán de ser operativas, le agradeceríamos que a partir de esta fecha proceda a su destrucción.

Igualmente, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. nos ha solicitado que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, también le informemos de la posibilidad que usted tiene de continuar disponiendo de la cobertura con esta entidad aseguradora, a través de la contratación por su parte, de una póliza individual de salud en caso de cumplir con las siguientes condiciones:

La oferta incluye a los cónyuges e hijos de la unidad familiar que estén dados de alta como beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social del titular. Será requisito imprescindible que el alta sea efectiva para todo el grupo familiar asegurado anteriormente. La no adhesión de alguno de los componentes deberá justificarse presentando fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social que lo avale.

El alta en la nueva póliza deberá solicitarse como máximo en el plazo de 30 días desde que cause baja en la anterior, resultando que de este modo no será necesario que cumplimente cuestionario de salud.

La fecha de efecto de la nueva póliza coincidirá con la fecha de baja en la póliza anterior, por lo que podrán utilizar los servicios médicos de forma continuada

Por otro lado, le informamos de que, si su cónyuge y/o hijos no están incluidos en el grupo familiar anteriormente indicado, le ofrecemos asegurarlos en una póliza individual de salud. Si este es su caso, no dude en consultarnos.

Para conocer las características y condiciones de este producto y suscribir el seguro individual, puede ponerse en contacto con Occident en el teléfono 915 236 345 y/o a través de la dirección de correo electrónico colectivospreferentes@occident.com Si usted ya ha solicitado la continuidad en alguno de nuestros seguros de salud, en breve recibirá su nueva documentación.

Por esta razón, desde esta comisión, hemos negociado con Adeslas para que conceda un plazo de un mes desde la recepción de la carta de Occident para que si algún asociado a Occident quiere cambiarse a la póliza de salud de Adeslas lo pueda hacer sin necesidad de aportar el Cuestionario de Salud.

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)



Gestión Póliza Salud de Continuidad Occident, al acceder a Jubilación anticipada o Jubilación ordinaria.

Desde Confedotel se han realizado diversas consultas con responsables de RR.HH. de Telefónica para despejar dudas a nuestros Asociados.

Primero- Tras acceder a las distintas opciones de jubilación y una vez tenemos la resolución de la Seguridad Social, debemos comunicar a la Empresa tal circunstancia a

Telefónica de España: rrhh.cesa@viewnext.com

Telefónica Móviles España: time.desvinculados@viewnext.com

Telefónica Soluciones: soluciones.desvinculados@viewnext.com

RR.HH. (Viewnext) no va a comunicar a Occident nuestra baja de la póliza colectiva de salud, hasta no cerrar el expediente al 100%, que acontece tras enviar y regularizar con la SS el Convenio Especial hasta la fecha de jubilación. Esto quiere decir, que puede demorar un par de meses, pero no debemos preocuparnos, pues contaremos con un mes desde la fecha en que RR.HH. comunique a Occident nuestra fecha de baja efectiva en la póliza.

Debemos estar atentos en la APP de Occident (periódicamente, desde nuestra fecha de comunicación de la jubilación), a si nuestra póliza sigue activa.

Tenemos constancia que no siempre Occident llama para ofrecer la póliza de continuidad, así que para evitar males mayores si estamos interesados en seguir con la Aseguradora y no exceder los plazos, permanecer atentos.

Segundo- Otra circunstancia importante que nos puede afectar en tramitar la Póliza de continuidad, es que Occident para mantener los beneficios de la póliza del colectivo de Telefónica, no va a permitir hacer cambios/ bajas de beneficiarios, como cambiar la póliza a más cobertura de la que se tenga contratada en el momento de la negociación. A menos o igual, si es posible.

A aquellos que no queramos tener en la póliza, les ofertarán pólizas individuales, pero no de colectivo. Se aconseja que unos meses antes de la salida que tengamos prevista, actualizar/comprobar los beneficiarios con vuestra Póliza Occident.

Se recuerda que el procedimiento para modificación de beneficiarios está en Canal Senior AsistenciaSanitaria@telefonica.es

Ante cualquier duda, estamos a vuestra disposición en las distintas Asociaciones integradas en CONFEDOTEL.

Fdo.: Francisco Blanes Lorente
Presidente CONFEDOTEL

Plan de pensiones

Personas acogidas a PSI

¿Sabías que...

MOVILIZACIÓN	... las personas acogidas a los PSI no pueden movilizar el plan de pensiones?
FISCALIDAD	... dependiendo del momento en que lo rescates pagarás más o menos impuestos? ... cumpliendo determinadas condiciones tienes derecho a exenciones?
MODALIDADES DE COBRO	... hay distintas modalidades de cobro? ... hay supuestos excepcionales de cobro? ... hacer para solicitar el rescate?

En las asociaciones de CONFEDOTEL por muy poco te ayudamos mucho a que tomes las decisiones que más convengan a tus intereses.



Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica
Francisco Silveira, 87, 1º - 28028 MADRID
e-mail: confedotel@gmail.com



Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica
Francisco Silveira, 87, 1º - 28028 MADRID
e-mail: confedotel@gmail.com

CONSIDERACIONES JUBILACIÓN ANTICIPADA PSI

QUÉ CESA

- Aportación al plan de pensiones o cantidad equivalente
- Convenio Especial
- Seguro de salud Occident

QUÉ SE MANTIENE

- Renta PSI hasta fecha acordada (65 o 67 años)
- Seguro colectivo de riesgo hasta los 65 años
- Seguro de supervivencia hasta su percepción para no adheridos a plan de ingreso anterior a 01/07/1992

ADEMÁS

- Anticipo el cobro de la pensión hasta 24 meses (+IRPF)
- Aportación empresa a ATAM hasta 65 años si seguimos de alta en la asociación
- Plan vacaciones
- Bonificaciones empleados

QUÉ DECIDIR

- ¿Quiero un seguro de salud?
- ¿Quiero seguir en ATAM, Montepío, Sindicato...?
- ¿Quiero rescatar el plan de pensiones?

ASESORATE

En las Asociaciones de CONFEDOTEL estamos para ayudarte.

¡ASOCIATE!
www.confedotel.org

Cómo calcula la pensión el simulador cuando la base reguladora es superior a la pensión máxima (aplica la DT 34)

Jubilación anticipada voluntaria PSI

Aplica la DT 34

Aplica la DT 34 párrafo 3



Sra. Dña. Carmen Armentó González-Rosón
Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Calle Padre Damián 4 y 6 28036 Madrid (Madrid)
registro.inss-sccc.gestion-documental@seg-social.es

Madrid, a 18 de noviembre de 2024

Asunto: Problema persistente en el servicio de simulación y cálculo de la jubilación.

Estimada Sra.:

Por la presente y en representación de los ex-empleados, prejubilados y jubilados de Telefónica asociados a CONFEDOTEL, además de reiterarle nuestro agradecimiento por la atención recibida en nuestros escritos anteriores, quisiera recordarle un asunto ya planteado en ocasiones anteriores y que sigue pendiente de resolución.

Seguimos observando, que no se ha implementado la funcionalidad en la herramienta del simulador de jubilación, que solicitábamos en la Propuesta N.º 2 de nuestro escrito de fecha 25-4-2024 y que me permito recordarle.

Propuesta 2: Por otra parte, le decíamos en nuestro escrito dirigido a Vd., con fecha 29-2-2024, que desde la entrada en vigor del Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, la fecha de efectos de la jubilación puede estar comprendida dentro de los tres meses anteriores o posteriores al día de presentación de la solicitud de dicha prestación, entendemos que sería muy útil para el futuro jubilado que el simulador permitiera calcular el importe de dicha pensión también con efecto retroactivo para una fecha pasada, con un máximo de tres meses, en relación a la fecha de ejecución del simulador.

Esta funcionalidad, hoy en día sigue sin estar operativa o está en proceso de ser valorada para su implantación. Sería muy importante para nuestros asociados, que se ofrezca esa posibilidad.

Con la confianza de que será atendida nuestra propuesta, y agradeciéndole anticipadamente su atención a este escrito, le saludamos atentamente.

Original firmado por:

Francisco Blanes Lorente
Presidente CONFEDOTEL

Sra. Dña. Carmen Armentó González-Rosón
Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Calle Padre Damián 4 y 6 28036 Madrid (Madrid)
registro.inss-sccc.gestion-documental@seg-social.es

Madrid, a 25 de abril de 2024

Asunto: Agradecimiento a propuestas para el servicio de simulación y cálculo de la jubilación anticipada voluntaria

Ilustrísima Sra.:

Por la presente y en representación de los ex-empleados, prejubilados y jubilados de Telefónica asociados a CONFEDOTEL, tengo a bien agradecerle la atención recibida en anteriores ocasiones, además de la más reciente en atención a nuestra carta de 29-2-2024.

De las dos propuestas de mejora, respecto a la herramienta del simulador de jubilación que le planteamos, le comento:

Propuesta 1: Confirmar, que el simulador ya está aplicando correctamente los apartados de la Disposición Transitoria 34ª de la LGSS, para las jubilaciones anticipadas voluntarias de este 2024.

Propuesta 2: Por otra parte, le decíamos en nuestro escrito dirigido a Vd., con fecha 29-2-2024, que desde la entrada en vigor del Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, la fecha de efectos de la jubilación puede estar comprendida dentro de los tres meses anteriores o posteriores al día de presentación de la solicitud de dicha prestación, entendemos que sería muy útil para el futuro jubilado que el simulador permitiera calcular el importe de dicha pensión también con efecto retroactivo para una fecha pasada, con un máximo de tres meses, en relación a la fecha de ejecución del simulador.

Esta funcionalidad, hoy en día sigue sin estar operativa o está en proceso de ser valorada para su implantación. Sería muy importante para nuestros asociados, que se ofrezca esa posibilidad.

Por lo expuesto, le reiteramos nuestro agradecimiento por la rapidez en atendernos y le rogamos sus gestiones para que, con la mayor brevedad posible el simulador contemple la posibilidad de calcular el importe de la jubilación con efecto retroactivo de un máximo de tres meses.

Con la confianza de que será atendida nuestra propuesta, reciba un cordial saludo,

Fdo.: Francisco Blanes Lorente
Presidente CONFEDOTEL

Mutualistas, inseguridad jurídica, desconfianza, agravio comparativo

Debido a la aprobación de la Disposición Final 6ª LEY 7/2024 (BOE 307 de 21.12.2024), la AEAT publica el 22 de diciembre la siguiente noticia:

“Queda sin efecto el formulario de solicitud de devolución para mutualistas habilitado con anterioridad al 22 de diciembre de 2024”

RESUMEN DE ACCIONES QUE SE HAN ACOMETIDO EN CONFEDETEL A PARTIR DEL DÍA EN EL QUE SE APROBÓ LA DF 16ª

- **El 28 de diciembre de 2024 se emite una nota de prensa** para informar a todos los mutualistas de España, más de 4 millones y en especial a nuestros socios del quebranto económico que esto supone.

OPINIÓN

No es una inocentada: Hacienda suspende las devoluciones del IRPF a los mutualistas

CONFEDETEL

SABADO 28 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTUALIZADO: SABADO 28 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 14:06 H
3 MINUTOS



Ver noticia en:

https://www.65ymas.com/opinion/no-es-inocentada-hacienda-suspende-devoluciones-irpf-mutualistas_66280_102.html

- **Matizar, filtrar y clarificar la multitud de noticias** que aparecen en los medios de comunicación, que por su escaso rigor confunden a nuestros socios y nos trasladan su incertidumbre y dudas.
- **Informar** de lo que hasta ahora sabemos y en base a la inseguridad jurídica creada **NO HACER NADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA HASTA NUEVO AVISO**. De momento, según la AEAT, **A PARTIR DEL DOS DE ABRIL DE 2025, INFORMARÁ CÓMO RECLAMAR EL AÑO 2019 (FORMULARIO NUEVO)**.
- **El 15 de enero de 2025. Reunión conjunta celebrada en la sede de APT-Madrid**, con representantes de otras Asociaciones de Jubilados pertenecientes a diversas Mutualidades como los de la Banca, Corte Inglés, etc., para poder adoptar medidas de forma conjunta que pudieran revertir este nuevo escenario.
- **Buscar asesoramiento de nuestros bufetes de abogados** para poder emprender la acción más eficiente para nuestros intereses (No olvidar, que lo aprobado, es una Ley).
- **El 18 de enero de 2025. Solicitar acometer acciones y gestiones conjuntas con el REAF y CGE** (Registro de Economistas y Asesores Fiscales y el Consejo General de Economistas) ante el Gobierno para CAMBIAR EL SISTEMA DE DEVOLUCIÓN a última hora e instar a la Agencia Tributaria a que devuelva a los Mutualistas el IRPF de una sola vez. (Desde la dirección de estas entidades se la he enviado un escrito a la Ministra de Hacienda solicitando reconsidere esta DF 16ª).
- **El 22 de enero de 2025. Escritos, gestiones, solicitud de entrevista personal con todos los responsables de los partidos políticos** en la Comisión de Presupuestos del Congreso, con el fin de encontrar el suficiente apoyo en el Congreso de los Diputados a través de su Grupo Parlamentario **para intentar dejar sin efecto, la DF 16ª mediante una enmienda en la tramitación de los PGE 2025, o mediante otro procedimiento legislativo que pueda estar en sus manos**.
- **El 29 de enero de 2025. Elaborar documento conjunto con representantes de otras Asociaciones** de Jubilados pertenecientes a diversas Mutualidades (Banca, Corte Inglés, etc) contando a la vez con el oportuno asesoramiento jurídico de estas organizaciones para dirigirlo tanto a los destinatarios que figuran el punto 7º) como a otras autoridades (Presidente del Gobierno, Ministra de Hacienda, Partidos Políticos, Defensor del Pueblo, etc.) demandando solución urgente al contenido del DF16ª
- **Y como punto final, acordamos informar a nuestros socios** de cualquier cambio o modificación que se vayan produciendo.

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

C CONVENIOS

ATAM: ViveLibre, mucho más que un servicio de teleasistencia móvil avanzado

La teleasistencia ha sido durante años un recurso clave para garantizar la seguridad de personas mayores y dependientes. Sin embargo, en un mundo donde la tecnología avanza a pasos agigantados, las necesidades también evolucionan. Por eso nace ViveLibre, una solución integral de bienestar que redefine la teleasistencia tradicional, incorporando tecnología avanzada y personalización de apoyos para adaptarse a las exigencias actuales.

Destinada para mejorar la vida de personas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia, así como de aquellas que requieren seguimiento continuo o cuentan con redes familiares de apoyo limitadas, ViveLibre ofrece un servicio diseñado para fomentar la autonomía, el bienestar y la seguridad de sus usuarios, proporcionando al mismo tiempo tranquilidad a sus familias.

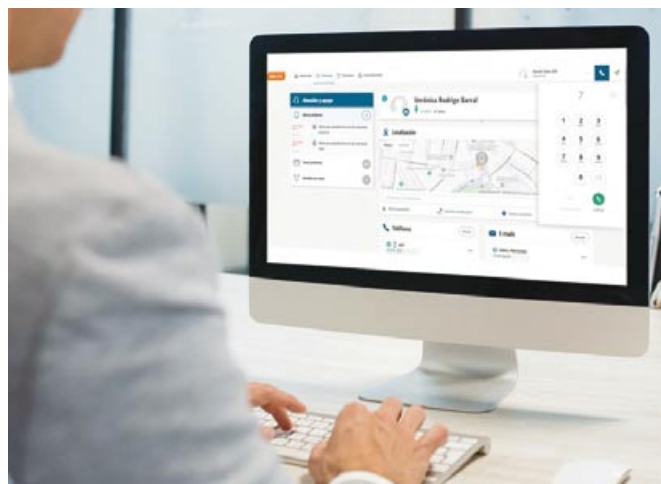
El servicio de ViveLibre, que se presta a través de su aplicación móvil compatible con smartphones y smartwatches, combina tecnología puntera con la atención personalizada de sus profesionales de la Unidad de Apoyo, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender emergencias y necesidades de sus usuarios.



Funcionalidades del servicio ViveLibre

En ViveLibre contamos con más de 50 años de experiencia atendiendo a personas mayores, dependientes y con discapacidad. Basándonos en nuestra amplia trayectoria y la escucha a nuestros usuarios, hemos desarrollado nuestro servicio, con funcionalidades innovadoras que transforman la manera de cuidar a quienes más lo necesitan:

- Solicitud de ayuda en un clic 24/7
- Gestión de emergencias 24 horas 365 días
- Geolocalización en tiempo real
- Definición de zonas seguras y zonas de riesgo
- Guiado ante desorientación
- Histórico de recorridos
- Recordatorios de salud
- Recogida de los biomarcadores de salud
- Definición y alerta de umbrales de salud
- Informes de salud.



Además, a través de la misma aplicación móvil, los familiares tienen toda la información en tiempo real del usuario, aportándoles la máxima tranquilidad y confianza a través de funcionalidades como:

- Geolocalización familiar en tiempo real
- Acceso a itinerarios
- Acceso al historial de llamadas y alertas
- Acceso en tiempo real a la información de salud

¿Cómo contratar ViveLibre?

Contratar ViveLibre es rápido y sencillo:

Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

- Llama gratuitamente al 900 20 20 30 y activa el servicio.
- En las siguientes 24 – 48 horas la Unidad de Apoyo te contactará para conocer la situación particular del usuario y configurar las funcionalidades del servicio según sus necesidades.
- Descarga la aplicación de ViveLibre en el smartphone tanto del usuario como de todos los familiares que desees y empieza a disfrutar de la seguridad, tranquilidad y experiencia de un servicio a tu medida.

Porque no todas las formas de cuidar y atender son iguales.

Más información:

www.vivelibre.es



Firmado el acuerdo comercial entre Confedetel y Domus Vi

En conversaciones previas mantenidas por **Paco Blanes** y **Maria Montejano** del Departamento de Atención al Cliente y Comercial (Domus Vi) el día 10-06-2024 tuvo lugar en Alicante la firma del acuerdo comercial entre **Confedetel** y **Domus Vi**.

Por parte de Confedetel firmó su presidente **Francisco Blanes Lorente** y por parte de Domus la directora de Clientes y Comercial **Idoia Marin Reigadas**.

Al citado acuerdo tienen acceso, en condiciones especiales, todos los socios de Confedetel integrados en las diferentes Asociaciones así como sus familiares, a los siguientes servicios:

- Centros Residenciales y de día 10% en estancias Permanentes y en estancias temporales hasta un 10% en respiros y hasta un 15% en convalecencia en la tarifa de los centros que se relacionan en el acuerdo.
- ADOREA (viviendas con servicio) 10% de descuento para estancia permanentes (aplicables el primer año).
- SERVICIO DE TELEASISTENCIA: 10% de descuento.

La lista de centros es muy amplia y a ellos pueden acudir sin tener en cuenta la residencia del socio o familiar.

La forma de acreditar su pertenencia a Confedetel será un escrito de la Asociación a la que pertenece en la que lo certifique..



Si quieres ampliar información contacta con las asociaciones de tu provincia (ver directorio)

En **Adeslas** nuestro compromiso con la calidad nos permite ofrecerte la atención, las coberturas y las herramientas del **número 1 en seguros de salud**.

/NOVEDADES 2025

Seguimos avanzando para promover la prevención, la detección precoz y los mejores tratamientos para nuestros asegurados. Por eso, **en el 2025 innovamos incorporando a tu póliza**: implantes digestivos, implantes oclusores cardíacos y medios de diagnóstico de alta tecnología.

EL MAYOR CUADRO MÉDICO DEL PAÍS

50MIL

PROFESIONALES
SANITARIOS

1.425

CENTROS
MÉDICOS

188

CLÍNICAS
DENTALES
ADESLAS

1.600

ODONTÓLOGOS

ADESLAS SALUD Y BIENESTAR, TU CENTRO DE SALUD DIGITAL



MIS MÉDICOS.
ESTAR SIEMPRE QUE
NECESITES UN
MÉDICO

Cuadro médico, médicos favoritos, centros de urgencia, consulta no presencial, médico 24 horas.



MI SALUD.
ESTAR SIEMPRE
CUIDÁNDOTE

Perfil de salud, programas de salud personalizados, orientación médica general e infantil, orientación psicoemocional, LactApp.



MIS GESTIONES.
PONÉRTELO FÁCIL

Tarjeta digital, autorizaciones, reembolsos, solicitud de duplicado de tarjeta, etc.



MI PÓLIZA.
SIEMPRE A MANO

Consultar y tramitar todo lo relacionado con la **póliza**, datos personales, datos bancarios, recibos y duplicado de tarjeta.

BUSCANDO LA DIFERENCIACIÓN EN LO QUE ES REALMENTE IMPORTANTE



IMPLANTES DIGESTIVOS

Para patologías neoplásicas malignas.



**IMPLANTES OCLUSORES
CARDÍACOS**

Para el tratamiento de determinadas patologías.



**MEDIOS DE DIAGNÓSTICO
DE GINECOLOGÍA DE ALTA
TECNOLOGÍA**

Acceso a estos medios durante el embarazo (test de preeclampsia).

Estas coberturas solo se aplicarán a las pólizas que cuenten con cobertura estándar de Adeslas Completa 25 y de acuerdo a como figuran descritas en las Condiciones Generales del producto.

Adeslas
EMPRESAS

Adeslas

CERCA DE TI, CON LA MEJOR ASISTENCIA SANITARIA

Condiciones especiales para asociados de **CONFEDETEL**, cónyuges o parejas de hecho, hijos de asociados con sus cónyuges o parejas de hecho y nietos.

Adeslas, la primera Compañía de Seguros de Salud del país con **más de 50.000 profesionales**, más de **1.400 centros médicos** y **219 hospitales concertados**, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos en unas condiciones muy ventajosas.

Adeslas COMPLETA + Plus DENTAL	Edad	Asegurado/mes ¹	Adeslas EXTRA 150 Mil + Plus DENTAL	Edad	Asegurado/mes ¹
	0-19	46,77 €		0-19	58,46 €
	20-44	69,27 €		20-44	86,62 €
	45-54	81,38 €		45-54	101,76 €
	55-64	100,42 €		55-64	125,55 €
	65-74	119,51 €		65-74	149,35 €
	≥75	147,21 €		≥75	184,02 €

Sin carencias, con copagos y con cuestionario de salud².

Adeslas **COMPLETA**

Amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico, como en urgencias y hospitalización.

Adeslas **EXTRA 150 Mil**

Seguro mixto que permite acceder al cuadro médico de Adeslas, sin desembolso alguno, o elegir médico y centro hospitalario en todo el mundo con un reembolso del 80 % en España y en el extranjero y un límite anual de 150.000 €.

Plus **DENTAL**

Accede a muchos servicios sin coste adicional: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y precios especiales en todos los tratamientos dentales.

Adeslas Salud y Bienestar

App desde la que nuestros asegurados podrán cuidar y gestionar su salud.

- **Mis médicos:** cuadro médico, médicos favoritos, centros de urgencia, consulta no presencial, médico 24 horas.
- **Mi salud:** perfil de salud, programas de salud personalizados, orientación médica general e infantil, orientación psicoemocional, LactApp.
- **Mis gestiones:** tarjeta digital, autorizaciones, reembolsos.
- **Mi póliza:** consultar y tramitar todo lo relacionado con la póliza.

Condiciones especiales para:



Más información:
Puedes dirigirte a tu asociación

1.-Tarifas 2025. 2.-Con cuestionario de salud, excepto los asegurados procedentes de Aegón o Antares y, los prejubilados de la empresa durante 4 meses desde la fecha de prejubilación. Sin cuestionario de salud los traspasos de Adeslas con mismas coberturas.

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid, con NIF A28011864, e inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265.

Complemento a la pensión de jubilación que puede solicitar en función de la fecha de acceso a su pensión contributiva

Dirigido a las personas que puedan tener derecho al complemento y no lo estén percibiendo

Requisitos	Complemento por maternidad	Complemento por brecha de género
Fecha acceso a la pensión	Entre el 1 de enero de 2016 y el 3 febrero 2021.	Desde el 4 febrero 2021.
Tipos de pensiones	Jubilación ordinaria, viudedad, incapacidad permanente, jubilación por causas no imputables al trabajador tanto en régimen general como clases pasivas, y jubilación anticipada voluntaria solo en el régimen general de la Seguridad Social.	Jubilación ordinaria, viudedad, incapacidad permanente, jubilación por causas no imputables al trabajador tanto en régimen general como clases pasivas, y jubilación anticipada voluntaria solo en el régimen general de la Seguridad Social.
¿Quién lo puede solicitar?	Hombres.	Hombres y mujeres. Solo lo puede cobrar uno u otro.
Número de hijos	2 o mas hijos.	1 o mas hijos.
Cuántía que debe percibir	Entre el 5 y el 15% de la pensión más atrasos.	Cuántía fija diferente dependiendo del año y número de hijos más atrasos 2021 (27€/hijo); 2022 (28 €/hijo); 2023 (30,4 €/hijo), 2024 (33,20 €/hijo).

Propuesta Unive Abogados para Confedetel

Presupuesto cerrado hasta Sentencia Firme:

- **Opción A:** 300 € + IGIC + 10% cantidades recuperadas.
- **Opción B:** 576 € + IGIC sin porcentaje.

Garantía de costas judiciales gratuita.

Documentación necesaria: Resolución de la pensión, libro de familia y vida laboral.

Ejemplo Complemento por brecha de género

Cuántía fija	1 hijo/a	2 hijos/as	3 hijos/as	4 hijos/as
Desde 2021	1.633 €	3.267 €	4.900 €	6.534 €
Desde 2022	1.282 €	2.565 €	3.847 €	5.130 €
Desde 2023	890 €	1.781 €	2.671 €	3.562 €
Desde 2024	465 €	930 €	1.394 €	1.859 €

Si cumple los requisitos y su caso es viable, Unive Abogados solicitará, con garantía de costas, tanto los atrasos como el incremento de pensión correspondiente.



JUBILACIÓN ANTICIPADA

Pensión de la Seguridad Social

CON

Coeficientes Reductores:

CONDENADOS DE POR VIDA

EDAD EQUILIBRIO CONTRIBUTIVO = EQUIDAD, DIGNIDAD,
CONTRIBUTACIÓN
Y DISCRIMINACIÓN

¿EQUILIBRIO CONTRIBUTIVO?

La jubilación anticipada nos trae una reducción del 6% u 8% por año anticipado. **ANTICIPARSE A LA JUBILACIÓN NO DEBERÍA HIPOTECARNOS DE POR VIDA.**

A partir de los 65 años, los pensionistas devolvemos dicho anticipo con su penalización, por lo que pedimos cobrar el 100% de nuestra pensión a partir de que se haya compensado ese adelanto.

CON LA NUEVA NORMATIVA PEDIMOS SE REPARE LA PENSIÓN ÍNTEGRA SIN COEFICIENTES REDUCTORES.



[CONFEDETEL.ORG](https://www.confedetel.org)



Francisco Silvela, 87 1º-1
28028 - MADRID
confedetel@gmail.com



[ACPTSEVILLA.ORG](https://www.acptsevilla.org)